**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA**

**REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES**

**CONVOCATORIA MENDOZA EMPRENDE PRE ACELERA 2023**

1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DEL FINANCIAMIENTO**

El objetivo de la convocatoria es el de invitar a aceleradoras que puedan brindar el proceso de pre aceleración a emprendimientos dinámicos e innovadores que posean productos, servicios o procesos innovadores validados y necesitan seguir fortaleciéndose para lograr un mayor crecimiento comercial, poder internacionalizarse y acceder a rondas de financiamiento.

Para ello las aceleradoras deberán brindar un proceso de acompañamiento en el cual pongan a disposición su capital humano, su proceso de escalamiento y su red de mentores generando vinculaciones nacionales e internacionales, de manera tal que logren impulsar al emprendimiento a nuevos estadios.

Para alcanzar el objetivo de la convocatoria se otorgará a las Aceleradoras que resulten adjudicatarias un financiamiento de Aportes No Reembolsables (ANR) **destinados a pre acelerar emprendimientos dinámicos e innovadores radicados en la provincia,** con el fin de apoyar y fortalecer el ecosistema emprendedor de la Provincia.

El monto total destinado a la presente convocatoria es de hasta PESOS DOCE MILLONES QUININTOS MIL ($17.500.000).

1. **REQUISITOS.**

La presente convocatoria está destinada a Aceleradoras que reúnan los siguientes requisitos:

* **Aceleradoras debidamente inscriptas en la Dirección de personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza que cuenten con personería jurídica**, e inscriptas impositivamente en AFIP y ATM (o Convenio Multilateral).
* **Deben encontrarse inscriptas en el Registro Provincial de Incubadoras y Aceleradoras de Mendoza**
* Presentar la propuesta de pre aceleración con uno o más emprendimientos dinámicos e innovadores **radicados en la Provincia de Mendoza**
* Constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza o en el Departamento donde se encuentra localizado el establecimiento e informar una dirección de correo electrónico. Ambas direcciones se las reputará como válidas para todas las notificaciones que se realicen, con motivo de su participación en la operatoria, y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al Fiduciario. En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se producirán tácitamente los días martes, en el domicilio del Fiduciario, sito en Calle Montevideo 456, primer piso, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

1. **DEFINICIONES:**

* **Aceleradora:** es la persona jurídica radicada en la provincia de Mendoza, que tenga como función principal la de incrementar el desarrollo y crecimiento de emprendimientos, ofreciendo servicios y financiamiento para que el proyecto pueda crecer y alcance otro nivel más rápido del que conseguiría sin su intervención. Deben estar inscriptas en el Registro Provincial de Incubadoras y Aceleradoras
* **Adjudicatario:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité.
* **Aportes No Reembolsables (ANR):** Modalidad de financiamiento mediante la cual se realizan aportes no reembolsables para el financiamiento parcial de las Propuestas definidas en el presente Reglamento hasta agotar los recursos afectados a dicho efecto.
* **Beneficiario y Fideicomisario:** Reviste y asume la calidad de Beneficiario y Fideicomisario la Fiduciante.
* **Bienes Fideicomitidos:** Son las sumas de dinero aportadas al fideicomiso, provenientes del Fiduciante y/o Co-fiduciante las sumas de dinero que integre el Gobierno Nacional u otras entidades públicas.
* **Comité Ejecutivo o el Comité:** Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el Contrato de Fideicomiso, teniendo entre sus funciones principales la de aprobar o adjudicar los financiamientos de ANR solicitados por los Postulantes.
* **Contrato de Fideicomiso o el Fideicomiso o el Contrato:** Es el contrato de fideicomiso celebrado entre Fiduciante y Fiduciaria, que diera origen al Fideicomiso.
* **Contrato:** Instrumento mediante el cual se formaliza el otorgamiento del ANR y en el cual el Postulante se compromete con Mendoza Fiduciaria S.A. a ejecutar la Propuesta de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento y la adjudicación
* **emprendimiento dinámico e innovador**: es aquel emprendimiento con productos, servicios o procesos innovadores validados, que sean susceptibles de recibir financiamiento privado, que tengan potencial de crecimiento y escalamiento. Se valorará si además generan algún impacto ambiental y/o social. Debe ser un emprendimiento con hasta 7 años de antigüedad contados desde su primera venta o constitución. El emprendimiento debe estar radicado en la Provincia de Mendoza, es decir que realice sus actividades en la Provincia.
* **EMPRENDEDOR**: es la persona humana mayor de 18 años, titular o representante del Emprendimiento dinámico e innovador.
* **Fiduciante: La** Provincia de Mendoza.
* **Fiduciario:** Mendoza Fiduciaria S.A., con sede social en calle Montevideo 456, 1 piso, de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
* **Patrimonio Fideicomitido:** Es el patrimonio de afectación creado por el contrato de fideicomiso de conformidad a lo normado sobre el particular por el CCCN, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del Patrimonio Fideicomitido, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por dicho contrato al Fiduciario.
* **Postulante:** los postulantes podrán ser aceleradoras que se encuentren inscriptas en el Registro Provincia de Incubadoras y Aceleradoras de la Provincia de Mendoza. Deberán contar con personería jurídica y encontrarse inscriptas en AFIP y ATM (o convenio multilateral).
* **proceso de preaceleración o proceso:** el proceso de preaceleración o acompañamiento del emprendedor con el fin de fortalecerlo y escalarlo.
* **Propuesta de preaceleración:** Es la propuesta de preaceleración presentada por el postulante. La propuesta debe incluir la propuesta de valor, la cual debe incluir el plan de acciones o actividades a llevar, la metodología, el equipo que llevará adelante el proceso, la red de mentores y asociaciones, los emprendimientos a pre acelerar.
* **Reglamento de Condiciones o el Reglamento:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.

## ASPECTOS NORMATIVOS

**4.1.- CASOS DE EXCLUSIÓN**

* Las Personas jurídicas **que posean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM,** constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).
* Las personas jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias)
* Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
* Las personas jurídicas cuyos representantes hubieran sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas.
* Las personas jurídicas cuyos representantes hayan sido condenados o procesados por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo.

Previamente a determinar las referidas exclusiones Mendoza Fiduciaria S.A. podrá emplazar a los Postulantes a (i) subsanar mediante documentación idónea, las observaciones que comunique dicho órgano sobre el particular, (ii) completar la documentación faltante o adicional que se les requiera, así como aclaraciones respecto de la adjuntada; (iii) regularizar las obligaciones fiscales exigibles. La citada regularización deberá ser acreditada mediante la presentación de la Constancia de Cumplimento Fiscal (F-CCF) o la Constancia de Cumplimento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por ATM”

**4.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**4.2.1. Por la Aceleradora**

Las Propuestas que se presenten en la convocatoria deberán contener la documentación que se detalla a continuación.

1. **Solicitud de Financiamiento** debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (ANEXO I).
2. **Copia** **del Contrato Social** o Estatuto Constitutivo certificado, con constancia de inscripción en el registro pertinente.
3. **Copia del acta de designación de autoridades** vigentes, con constancia de inscripción en el registro pertinente.
4. **Fotocopia del DNI del representante**.
5. Declaración de domicilio electrónico conforme al ANEXO I.
6. **Presupuestos respaldatorios,** de los gastos a realizar cuando exista contratación de terceros (con todos los datos completos: CUIT, nombre y domicilio del proveedor, cantidades y precios unitarios la fecha de presentación), independientemente de la fuente de financiamiento (ANR o aporte propio). Para la prestación de los servicios con personal propio deberá adjuntar los correspondientes bonos de sueldo que aplica al proceso de pre aceleración.
7. **Constancia de inscripción ante la A.F.I.P** como contribuyente de impuestos.
8. **Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos** de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
9. **Constancia de Cumplimento Fiscal (F-CCF)** o Constancia de Cumplimento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente a la fecha de presentación al Concurso, emitida por Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), según corresponda, o aquellas constancias con igual funcionalidad que en el futuro las reemplacen.
10. En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por Notario Público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Reglamento de Bases y Condiciones y del Contrato, o Poder Amplio de Administración, con constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo.
11. **Constancia de CBU** que acredite titularidad de cuenta bancaria
12. **Anexos del Presente Reglamento** debidamente completos y firmados por el solicitante.
13. **Información y documentación COMPLETA** vinculada a la propuesta conforme **FORMULARIOS A, B, C, D**. El formulario D en formato excel.

**5.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamiento deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para tomar préstamos).

El Fiduciario informará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de la documentación solicitada. Una vez vencido el plazo informado, la solicitud de financiamiento presentada, podrá considerarse desistida por el postulante.

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, del contrato de Fideicomiso para el desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza y del Contrato que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar, las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas, sin estar debidamente salvadas.

**No se recibirán presentaciones parciales o incompletas.**

**5.2.** **ELEGIBILIDAD DE LA PROPUESTA DE PRE ACELERACIÓN. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

De las propuestas de pre aceleración elegibles que cumplan los requisitos establecidos en el presente reglamento y en particular el objeto de esta convocatoria indicado en el punto 1 y que además reúna el puntaje mínimo exigido en el punto 6.1., **se realizará un orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación de las mismas**, conformando de tal manera un ranking de Propuestas. Posteriormente se asignarán los fondos a los beneficiarios respetando ese orden hasta agotar los recursos asignados a la presente convocatoria.

**5.3.** **DE LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO**

**5.3.1. CONDICIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRE ACELERACIÓN PARA ALCANZAR EL FINANCIAMIENTO**

Las Propuestas de pre aceleración deberán presentarse completas tal como se indica en los formularios del presente Reglamento.

Los Postulantes podrán presentar una sola propuesta la cual deberá incluir los emprendimientos dinámicos e innovadores a pre acelerar.

Los emprendimientos deben estar radicados en la provincia de Mendoza y deben ser emprendimientos dinámicos e innovadores, según la definición del presente Reglamento.

No podrán presentarse en la propuesta emprendimientos que hayan sido pre acelerados por la postulante.

**5.3.2. MONTO MAXIMO DEL FINANCIAMIENTO**

Los Postulantes podrán acceder a una ASISTENCIA FINANCIERA en PESOS ARGENTINOS de acuerdo a la cantidad de emprendimientos a pre acelerar: hasta 3 emprendimientos el ANR podrá ser de hasta $1.900.000, hasta 6 emprendimientos de hasta $2.500.000, hasta 10 emprendimientos de hasta $3.000.000, si son 11 o más emprendimientos el ANR podrá ser de hasta $3.500.000

El financiamiento cubrirá hasta el ochenta por ciento (80%) del monto total sin IVA del proceso de pre aceleración.

**El postulante deberá cubrir como mínimo la contraparte por el veinte por ciento (20%) de los componentes financiables**.

**5.3.3. COMPONENTES FINANCIABLES**

La Asistencia Financiera podrá ser utilizada para cubrir un monto dinerario por hasta el 80% (ochenta por ciento) de los gastos por costos operativos en que el postulante incurra con relación al apoyo a los Emprendimientos pre acelerados los cuales podrán ser:

* Los gastos o costos del proceso propio de pre aceleración con recursos humanos propios y contratados.
* Gastos relacionados con la propuesta de pre aceleración que no sea en capital humano.
* Cualquier otro gasto relacionado con el proceso de pre aceleración el cual se considerará elegible sólo con la previa aprobación de Mendoza Fiduciaria o del Comité Ejecutivo.

Para el cálculo de la asistencia financiera se considerarán los valores sin IVA, salvo que el postulante revista la calidad de IVA EXENTO. La contraparte deberá ser aportada por el postulante.

Asimismo, el monto máximo a financiar deberá ser aprobado por el Comité al momento de la aprobación de la solicitud, el cual se ajustará teniendo en cuenta la recomendación del informe técnico y el informe de análisis legal.

## 5.3.4. COMPONENTES FINANCIABLES POR LA CONTRAPARTE

Los componentes financiables por la contraparte no podrán financiar componentes que no estén directamente relacionadas con la Propuesta de pre aceleración. Asimismo, podrán ser componentes financiables por la contraparte todos aquellos financiados con la asistencia financiera (detallados en el apartado anterior) por el porcentaje no cubierto por el financiamiento

## 5.3.5. COMPONENTES NO FINANCIABLES

Con recursos de la asistencia financiera y con recursos de la contraparte no se podrán financiar componentes que no estén directamente relacionadas con la Propuesta, quedando explícitamente excluidos los siguientes:

1. Compra de bienes inmuebles y terrenos.
2. Bienes de capital.
3. Compra de vehículos.
4. Valores imputados de inversiones ya realizadas.
5. Inversiones financieras tales como transferencias de activos, adquisición de acciones, otras.
6. Servicios y materiales no asociados a la propuesta.
7. Impuestos, salvo el IVA cuando el postulante revista la calidad de IVA EXENTO
8. Pago de deudas de cualquier tipo.
9. Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
10. Otro gasto innecesario para el logro de los resultados previstos en la Propuesta.

**5.3.6. MODALIDAD DE LOS DESEMBOLSOS**

Los fondos serán desembolsados al adjudicatario del financiamiento en PESOS ARGENTINOS **en hasta dos (2) desembolsos resultantes de la propuesta aprobada**, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto, ya sea por el Comité Ejecutivo al adjudicar el financiamiento o en el Contrato en el que se instrumente el financiamiento.

El primer desembolso consistirá en un adelanto de la asistencia financiera del treinta y cinco por ciento (35%) del ANR aprobado para poder comenzar con el proceso de pre aceleración.

El segundo desembolso consistirá en un pago del sesenta y cinco (65%) restante. El cual podrá ser solicitado una vez transcurrido 45 días corridos desde la solicitud del primer desembolso. La solicitud deberá venir acompañada de una nota de satisfacción firmada por el emprendedor titular o representante legal del emprendimiento de que ha recibido parte de los servicios del proceso de pre aceleración establecidos en la propuesta aprobada. A tal fin, el adjudicatario deberá haber rendido la aplicación de fondos del primer desembolso (ANR y contraparte), el cual deberá acreditarse mediante la presentación de facturas y comprobantes de pago válidos (aprobados por AFIP) a nombre del Adjudicatario o bien, en caso de tratarse de gastos realizados con recursos propios de la aceleradora, un detalle de los mismos suscripto por el adjudicatario. Es importante aclarar que todos los comprobantes de pagos válidos deben venir a nombre del Adjudicatario del beneficio. En todos los casos las facturas y/o detalle de gastos deben estar suscriptas por el emprendedor titular o representante legal del emprendimiento. Asimismo, se solicitará documentación que acredite al emprendedor firmante (DNI, Contrato social, Acta de autoridades, entre otros)

La rendición Final del proceso de pre aceleración (tanto ANR como aporte propio) deberá realizarse antes del 15/06/2024 y efectuarse mediante la presentación de facturas y comprobantes de pago válidos (aprobados por AFIP) a nombre del Adjudicatario o bien, en caso de tratarse de gastos realizados con recursos propios, un detalle de los mismos suscripto por el adjudicatario y el emprendedor titular o representante legal del emprendimiento. Junto con la rendición final deberá presentar una nota de satisfacción firmada por el emprendedor titular o representante legal del emprendimiento del proceso de pre aceleración recibido.

En el caso de que el Adjudicatario no efectúe la rendición final se aplicará lo establecido en el punto 8 del presente Reglamento.

Los desembolsos serán realizados a solicitud del Adjudicatario, previa verificación de los siguientes puntos:

* Que los componentes de la Propuesta de pre aceleración cuyo pago se solicita se encuentran incluidos en el Contrato.
* Que los montos solicitados son los establecidos en el Contrato.
* En su caso, que la documentación comercial del proveedor presentada cumple la normativa nacional y provincial vigente.
* En su caso, que la inversión/erogación cuyo desembolso se solicita se realizó con posterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria.

Mendoza Fiduciaria se reserva el derecho de solicitar documentación adicional que respalde la realización del proceso de pre aceleración

**5.3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE PRE ACELERACIÓN**

El plazo de ejecución de la propuesta de pre aceleración deberá tener una duración mínima de 4 meses y un plazo máximo de ejecución de hasta seis (6) meses desde la firma del contrato.

**5.3.8. DOMICILIO ESPECIAL**

Los postulantes deberán constituir un domicilio especial, con indicación de numeración municipal, en el Gran Mendoza, o en el radio urbano del Departamento donde se localice su empresa, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

Si se cambiara el domicilio especial constituido, ello deberá ser comunicado por escrito a Mendoza Fiduciaria y el nuevo domicilio deberá cumplir con las especificaciones estipuladas anteriormente para ser considerado válido.

**5.3.9. DOMICILIO ELECTRÓNICO**

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, el Postulante deberá constituir un domicilio electrónico, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico, siendo éste el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de entrega en el correo del destinatario, a tal efecto se tomará la fecha de envío que figure en el mismo.

El domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro, el cual deberá ser comunicado por escrito a Mendoza Fiduciaria

**5.3.10. CONSULTAS Y OBTENCIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES**

Las consultas serán recibidas por correo electrónico a y a [info@mendozafiduciaria.com](mailto:info@mendozafiduciaria.com). También se atenderán consultas por whatsapp al teléfono +5492612414365.-

El Reglamento podrá obtenerse sin cargo a través de la página web del Ministerio de economía y energía <https://www.mendoza.gov.ar/economia/> y de la página web de Mendoza Fiduciaria [www.mendozafiduciaria.com](http://www.mendozafiduciaria.com)

**5.3.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las Propuestas deberán presentarse a través del sistema ticket, el postulante deberá presentar **la documentación exigida en formato pdf**. No se admitirá ningún otro formato de archivo cuando se trate de textos. En caso de imágenes se admitirá el formato jpg.

**IMPORTANTE:**

-**NO SE ADMITIRÁN ARCHIVOS QUE CONTENGAN INFORMACIÓN RELATIVA A VARIOS PUNTOS JUNTOS O CON INFORMACIÓN MAL ESCANEADA O ILEGIBLE**.

-**LA INFORMACIÓN NUMÉRICA RELATIVA AL PROYECTO (formulario D) DEBERÁ ADEMÁS PRESENTARSE EN FORMATO DE EXCEL.**

**-NO SE RECIBIRÁN PRESENTACIONES PARCIALES O INCOMPLETAS.**

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente reglamento y de toda la documentación adjuntada. La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación

**5.3.12. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

Se tendrá como fecha de apertura al Convocatoria a la fecha que se indique en el acta de Comité que apruebe el presente Reglamento de Bases y Condiciones. En dicha acta, el Comité dispondrá los medios de difusión de la convocatoria (publicación en diarios digitales, páginas web, redes sociales, entre otros)

Las propuestas podrán presentarse hasta la fecha de cierre de la convocatoria, indicada también en el Acta de Comité, momento a partir del cual iniciara el proceso de análisis.

**6.** **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

**6.1.** **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:**

**El proceso de evaluación de las Propuestas de pre aceleración se iniciará con la verificación de que el Postulante no revista la calidad de Postulante excluido** conforme lo establecido en el presente Reglamento, en base a la información y documentación contenida en la Propuesta y a la información que se requiera a otros Organismos Públicos o Privados, entre otros, ATM Mendoza, FTYC, MF SA, etc.

**Posteriormente el fiduciario verificará que el postulante hubiese presentado la totalidad de la documentación exigida. No obstante, el evaluador técnico podrá determinar que la información relativa al proyecto es insuficiente para realizar la evaluación técnica. Asimismo, si el evaluador técnico determina que la propuesta no cumple con el objetivo de la presente convocatoria establecido en el punto 1, la propuesta será rechazada y no se avanzará con el proceso de evaluación**

Durante el proceso de evaluación, Mendoza Fiduciaria y/o el evaluador técnico están facultados para solicitar toda la información y/o documentación faltante que estime pertinente, la que deberá ser presentada por el Postulante en el plazo que Mendoza Fiduciaria SA le informe bajo apercibimiento de desestimar la propuesta.

La documentación presentada por cada uno de los Postulantes será analizada técnicamente por el Fiduciario o bien por quien éste contrate a tal efecto.

**6.1.1. PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación técnica de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes de evaluación:

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE** |
| Equipo y experiencia del capital humano que pre acelera | HASTA 30 PUNTOS |
| Propuesta de Valor | HASTA 25 PUNTOS |
| Emprendedores y Emprendimientos a pre acelerar | HASTA 35 PUNTOS |
| Red de Mentores y Asociaciones. | HASTA 10 PUNTOS |
| **TOTAL PUNTAJE MÁXIMO** | **100 PUNTOS** |
| **TOTAL PUNTAJE MÍNIMO** | **60 PUNTOS** |

1. EQUIPO Y EXPERIENCIA DEL CAPITAL HUMANO QUE PRE ACELERA: Se evaluará la experiencia y conocimientos sobre acompañamiento y asesoramiento de los emprendedores y/o de empresas. La interdisciplinaridad y complementariedad para cubrir las diferentes áreas de apoyo al emprendedor.
2. PROPUESTA DE VALOR: Se evaluará el proceso de pre aceleración propuesto, junto con la metodología a aplicar, los tiempos y recursos y los resultados esperados del mismo.
3. EMPRENDEDORES Y EMPRENDIMIENTOS A PRE ACELERAR: Se evaluará a/los emprendedores (equipo emprendedor) y a/los emprendimiento/s propuestos para ser pre acelerados, cantidad, resultado que se espera obtener del acompañamiento del proceso. Escalamiento e internacionalización. Se valorará positivamente si además el emprendimiento genera impacto social y/o ambiental.
4. RED DE MENTORES Y ASOCIACIONES: Se evaluará la disponibilidad de mentores y asociaciones en la participación del proceso de pre aceleración y las asociaciones y vinculaciones con otros ecosistemas nacionales e internacionales.

**La Propuesta deberá alcanzar como mínimo sesenta (60) puntos para ser aprobada.**

La evaluación técnica llevada a cabo tanto por el/los técnicos tendrán un plazo de hasta veinte (20) días corridos, en la medida en que se cuente con la documentación exigida en el presente Reglamento de manera completa y correcta. Mendoza Fiduciaria SA realizará la evaluación legal, controlará cumplimiento de documentación y condición de solicitante admitido (no excluido).

El análisis técnico con el puntaje obtenido y la justificación de cada criterio evaluado, será efectuado por el/los técnicos contratados por Mendoza Fiduciaria SA en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Capital Emprendedor.

Asimismo, el resultado de todo el análisis será volcado en un informe de elevación que efectuará el fiduciario al Comité, a fin de que éste último determine la aprobación o rechazo del financiamiento y las condiciones del mismo.

En el caso de que los fondos fueran insuficientes para financiar todos las Propuestas que cumplieren el puntaje indicado precedentemente, se financiarán solo aquellos con mayor puntaje total hasta que los fondos del Concurso se agoten.

**6.1.2. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO**

El Comité seleccionará a aquellos Postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses del Fideicomiso, teniendo presente los criterios de selección establecidos en el Punto 5.2, sin que por tal motivo el o los postulantes presentados tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Fideicomiso de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.)

Una vez que el solicitante haya cumplimentado satisfactoriamente todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realice el Fiduciario, el financiamiento será aprobado por el Comité.

Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas que a su juicio se encuentren debidamente justificadas, tales como modificar el monto máximo de financiamiento admitido por solicitante.

**6.1.3. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE**

La selección será notificada a través del correo electrónico informado, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato.

**6.1.4. CONTRATACIÓN**

El o los seleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de entrega del ANR dentro de los plazos que se establezcan al efecto. La no presentación en término a la firma del Contrato dejará sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del Fiduciario que se instruya algunas de las siguientes soluciones:

Seleccionar al interesado que sigue en el ranking de proyectos y en caso de renuncia o defección del mismo, seleccionar descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.

Asimismo, el Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá suscribirse el Contrato, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento.

**7. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO**

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

a.- El presente Reglamento.

b.- La documentación presentada y aceptada.

c.- Las notas aclaratorias si las hubiere.

d.- El Contrato de Fideicomiso.

**8.** **AUDITORIAS**

En caso de corresponder el Fiduciante podrá realizar auditorías técnicas tanto con anterioridad a la entrega del desembolso como al finalizar el período de ejecución de la propuesta. Para ello, podrá realizarlas por sí mismo o por terceros contratados para tal fin. Asimismo, el Adjudicatario deberá suministrar toda la información que se le requiera.

En caso que se verifique, en cualquier instancia del proceso, que el financiamiento desembolsado, hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado o no se acreditara la aplicación de fondos, el Fiduciario podrá, previa aprobación del Comité, considerarlo causal de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de entrega del ANR.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro del desembolso con más un interés resultante de aplicar la TASA ACTIVA DE LA CARTERA GENERAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA sobre los montos en mora desde la fecha del incumplimiento y hasta el efectivo reintegro de las sumas recibidas.

**9. GASTOS DEL SOLICITANTE Y BENEFICIARIO DEL ANR**

El beneficiario deberá abonar el dos por ciento (2 %) aplicado sobre el monto del financiamiento, en concepto de gastos administrativos a Mendoza Fiduciaria SA, los cuales serán deducidos del patrimonio fideicomitido a fin de que los beneficiarios reciban el importe total del ANR aprobado.

De igual manera, serán a cargo del patrimonio fideicomitido, en caso de corresponder, los gastos provenientes de auditorías técnicas preliminares y posteriores a la recepción de los fondos.

Los gastos de preparación de la propuesta, así como los que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el Reglamento serán a cargo del solicitante.

**10. COMPETENCIA JUDICIAL**

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderle,

......................................................................................................

POR EL POSTULANTE

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**

**FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA**

El que suscribe ……………………………………………………………….……………………., DNI ………………………..…………………, en representación de……………………………………………....(en adelante “el postulante”), solicita financiamiento ANR para el desarrollar la Propuesta de pre aceleración consistente en: ……………….(colocar una breve descripción de la propuesta por la cual se presenta al concurso) través del Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza, en el marco del **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA MENDOZA EMPRENDE PRE ACELERA** y declara:

* Conocer y aceptar en su totalidad la reglamentación que rige la presente convocatoria “MENDOZA EMPRENDE PRE ACELERA”.-
* Autorizar a los organismos oficiales intervinientes, a verificar el cumplimiento de los requisitos previos de admisibilidad.
* Que los emprendimientos presentados en la propuesta no hayan sido pre acelerados por la postulante.
* Conocer que la presentación de la presente solicitud no implica compromiso ni obligación alguna de aprobación del financiamiento.

**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Datos del Postulante** | | | |
| Postulante |  | | |
| Actividad Principal |  | | |
| Domicilio Especial |  | | |
| Domicilio Real |  | | |
| Teléfono |  | | |
| C.U.I.T. |  | | |
| E-mail del postulante-VALIDO PARA NOTIFICACIONES |  | | |
| Situación frente a IVA |  | | |
| Responsable técnico[[1]](#footnote-1) |  | Tel.: | e-mail: |

### *En los siguientes cuadros completar: Gasto total y financiamiento*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Detallar gastos a realizar** | **Monto en $ SIN de IVA** | **Monto en $ con IVA** | **%** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **Total gastos** |  |  |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fuentes de financiamiento** | **Monto en $** | **%** |
| ANR |  |  |
| Aporte Propio |  |  |
| **Total del Financiamiento** |  |  |

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA- CAUSALES DE EXCLUSIÓN**

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3 del Reglamento de Condiciones adjunto, las cuales se detallan a continuación:

* Las Personas jurídicas **que posean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM,** constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).
* Las personas jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias)
* Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
* Las personas jurídicas cuyos representantes hubieran sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas.
* Las personas jurídicas cuyos representantes hayan sido condenados o procesados por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo.

Asimismo, declaro conocer y aceptar EN SU TOTALIDAD, la reglamentación que rige la presente Convocatoria “MENDOZA EMPRENDE PRE ACELERA”.-

....................................................................................................................................

FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y SUJETO OBLIGADO UIF**

El/la (1) que suscribe, ....................................................................................................................... (2)

declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: ..................................................................................

Asimismo, manifiesta en el mismo tenor, que SI / NO (1) se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3).................................................... Nº....................................................................

País y Autoridad de Emisión: ........................................... Carácter invocado (4): ....................................

CUIT/CUIL/CDI (1) Nº: ...........................................................................................................................

Lugar y fecha: ................................................................... Firma: ........................................................

Certifico/Certificamos (1) que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

...............................................................................................................................................................

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones: ....................................................................................................................................

..............................................................................................................................................................  
  
(1) Tachar lo que no corresponda.

(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.

(3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.

(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

*Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.*

**ANEXO IV– DATOS DE LOS REPRESENTANTES DEL POSTULANTE**

Apellido y nombre: ........................................................................................................................................

N° de DNI: ........................................... Fecha y lugar de nacimiento: ...........................................................

Nacionalidad: .................................................. Sexo: ..................................Estado civil: ............................... Nombre del cónyuge: .................................................... N° de DNI del cónyuge: ........................................

Dirección de correo electrónico .....................................................................................................................

Domicilio real: (Consignar cód.postal) ..................................................................................................................

Teléfonos fijos: .............................................................. Teléfono celular: ...................................................

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal) ..................................................................................................

.......................................................................................................Teléfono: .................................................

N° de CUIT/CUIL: ............................................................................................................................................

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente ANEXO IV.

.........................................................................................................................................

Firma y aclaración del Representante

**FORMULARIO A**

**ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

**Antecedentes del Postulante**

**Descripción de la situación actual de la Aceleradora de Empresa, su Visión y Misión. Especialización**

1. Descripción de la situación actual de la aceleradora de Empresa en términos de herramientas de apoyo que brinda o brindará al emprendedor.
2. Visión y Misión de la Aceleradora.
3. Acreditación de los años que posee la Aceleradora de Empresa apoyando el desarrollo de nuevas empresas, destacando actividades y/o programas relevantes, casos de éxito de emprendimientos acompañados.

**FORMULARIO B**

**EMPRENDEDORES Y EMPRENDIMIENTO**

En este formulario se deberá fundamentar y describir al o los emprendedores y emprendimientos a pre acelerar, de acuerdo a la siguiente información:

* Detalle el o los emprendimientos seleccionados: Nombre del Emprendimiento, Nombre y Apellido del Emprendedor titular o representante, domicilio real del emprendedor y domicilio del emprendimiento, antigüedad del emprendimiento.
* Fundamentar la selección de los emprendimientos para la pre aceleración, la razón por la que se lo/s seleccionó (potencial de escalamiento, posibilidades de invertirlos, otros)

Indique además:

1. Detallar el equipo emprendedor del o de los emprendimientos, habilidades, experiencia, roles, antecedentes.
2. Descripción del Emprendimiento: describir el emprendimiento, en qué sector se especializa
3. Descripción del Producto o Servicio. Indique cual es el producto o servicio que ofrece
4. Innovación: indique la innovación del emprendimiento
5. Plan de Negocio: describir el mercado objetivo del emprendimiento, si es local, regional o internacional. Posibilidades de escalamiento. Oportunidad de negocio
6. De corresponder: detallar el impacto social y/o ambiental que genera el emprendimiento

**FORMULARIO C**

**CONTENIDO Y METODOLOGÍA DE LA PROPUESTA DE VALOR.**

El Postulante deberá completar el siguiente formulario detallando los contenidos de la propuesta de valor a implementar.

**PROPUESTA DE VALOR**

1. **Equipo y Experiencia que llevará adelante el proceso de pre aceleración.**

a) El equipo consolidado de la Aceleradora, experiencia de los integrantes del equipo y rol de cada uno de ellos.

b) Descripción del rol que ocupará cada miembro integrante del equipo en la gestión y ejecución del Programa de pre aceleración. Indicar los profesionales que deberán sumarse para realizar el proceso de pre aceleración. Detallar la cantidad de personas sus calificaciones, experiencias y rol de cada uno en el proceso. Agregar CV y antecedentes.

c) Describir la interdisciplinaridad y complementariedad del equipo para cubrir las diferentes áreas de apoyo al emprendedor.

1. **Proceso de pre aceleración**

a) Descripción del contenido del proceso de pre aceleración, identificando cada etapa del proceso y detallando las actividades y los servicios a prestar a los emprendedores (capacitaciones, asesoramiento, vinculaciones, networking, entre otros) y los resultados esperados;

b) Metodología de la implementación del proceso

c) Descripción de la infraestructura a utilizar para la ejecución del proceso

d)Cronograma de implementación del proceso de pre aceleración, indicando las etapas del proceso y recursos involucrados

e) Descripción del esquema de apoyo post pre aceleración.

f) Algún otro aspecto que pueda ser relevante en el diseño y ejecución del proceso.

**3) Red de Mentores, Contactos y Asociaciones**

a) Descripción de las alianzas de la Aceleradora de Empresas con otras instituciones reconocidas en el ecosistema emprendedor provincial y nacional indicando como las aplicará en el proceso.

b) Nómina de profesionales, asesores y red de mentores que intervendrán en los procesos de apoyo de la pre aceleración a los emprendedores, incluyendo sus antecedentes y el modo de la interacción y aporte a ser efectuado sobre los emprendedores.

**4) Grado de internacionalización del programa**

a) Detallar la existencia de conexiones de la aceleradora con actores de ecosistemas emprendedores de otros países, así como también la experiencia de los miembros del equipo en actividades de aceleración y escalamiento de emprendimientos desarrolladas fuera de la República Argentina.

**FORMULARIO D**

**PLAN DE EROGACIONES: GASTOS Y COSTOS DE PROPUESTA DE PRE ACELERACIÓN**

En este formulario se deben detallar los costos y gastos a realizar para llevar adelante la propuesta de pre aceleración. Se deberá desagregar los montos totales con y sin IVA como así también el porcentaje financiado con la asistencia financiera y con la contraparte.

En el siguiente cuadro se deberán completar los gastos a realizar teniendo en cuenta los componentes financiables. En el caso de que el postulante sea responsable inscripto tener en cuenta que el IVA no es financiable por el ANR y debe considerarse como contraparte. Si bien los ítems del cuadro son genéricos se le solicita los desagregue detallando qué incluye cada uno, por ejemplo: ítem gastos contratación profesionales detallar especialización, cantidad, otro.



En el siguiente cuadro deberá completar el cronograma de desembolsos teniendo en cuenta los componentes y el tiempo para llevar adelante la propuesta.



1. #### El responsable técnico designado, de corresponder, deberá rubricar los componentes técnicos de la propuesta y responsabilizarse del seguimiento directo y permanente de la propuesta ya financiada, debiendo informar por escrito periódicamente o cuando Mendoza Fiduciaria así lo requiera, sobre el estado de la referida propuesta (Informe Técnico de Avance de la Propuesta) o en forma inmediata sobre cualquier desvío o circunstancia que pudiera hacer peligrar la continuidad de la misma.

   [↑](#footnote-ref-1)